TETÃREKUÁI MOTENONDEHA
MOAKÃHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

# ADENDA Nº 04

AL CONTRATO Nº 79/2015 FIRMADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y LA FIRMA SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. "SERVICIOS DE SEGURO MEDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES" – PLURI ANUAL - AD REFERENDUM" ID Nº 298764.

Entre la Dirección General de Migraciones, domiciliada en Eligio Ayala y Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por la Lic. María de los Ángeles Arriola en carácter de Directora General Interina, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A., domiciliada en la calle Alejandrino Ravizza Nº 263 casi Santísima Trinidad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Mariana Almirón de Ibarrola con C.I. Nº 400.180 denominada en adelante el PROVEEDOR, en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la ADENDA Nº 4 del CONTRATO Nº 79/2015 "SERVICIOS DE SEGURO MEDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES" – PLURI ANUAL - AD REFERENDUM" ID Nº 298764. el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** De común acuerdo las partes resuelven, mediante la presente ADENDA Nº 4, ampliar la vigencia del CONTRATO Nº 79/2015 "SERVICIOS DE SEGURO MEDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES" – PLURI ANUAL - AD REFERENDUM" ID Nº 298764, por el plazo de 40 días a partir del día 01 de enero de 2018.-

**CLÁUSULA SEGUNDA**: ***Ampliar el Monto del Contrato Nº 79/2015 SEGURO MEDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES" – PLURI ANUAL - AD REFERENDUM" por la suma de Gs.*** *113.684.010 (Guaraníes Ciento Trece Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Diez).*

**CLÁUSULA TERCERA:** *Queda acordado que todas las Cláusulas establecidas en el Contrato Original que no sean afectada por la presente Adenda, permanecerán firmes, vigentes e invariables.*

En testimonio de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 26 de abril del año 2018

**Lic. Mariana Almirón de Ibarrola**
Director Gerente
SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A.

**Lic. MARIA DE LOS ANGELES ARRIOLA R.**
Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES